RESPUESTA DE OBSERVACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
REFERENCIA SECOP II: CORTOLIMACMA-0005-2024

I. Respuesta a observaciones presentada por **"CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE"**

En atención a la observación presentada respecto a su solicitud de habilitación dentro del proceso de selección, en la que manifiesta que la entidad "omitió la aclaración realizado al formato 3 – Experiencia", nos permitimos informar lo siguiente:

Tras una revisión detallada de la documentación allegada por el proponente **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE**, tanto en la oferta como en el término de traslado del informe de evaluación para subsanación y/o aclaración, la entidad ha verificado que no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia exigida. De manera específica, aunque se anexaron las certificaciones correspondientes a los subcontratos, no se adjuntó la certificación emitida por la entidad estatal que respalda el contrato principal del cual se derivaron dichos subcontratos, como lo indica el documento base:

> Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
>
> A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
>
> B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
>
> I. Alcance de las actividades de consultoría en el contrato principal.
>
> II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
>
> La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cabe recordar que el numeral 10.1.6 del documento base, referente a los requisitos para acreditar la experiencia mediante subcontratos, exige que estos documentos sean aportados en su totalidad para validar la experiencia. La ausencia de la certificación indicada constituye un incumplimiento sustancial del requisito habilitante. Por tanto, en

aplicación estricta de la causal de rechazo establecida en el literal D del numeral 1.15 del pliego de condiciones, se determina que:

"Cuando al proponente se le haya requerido subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, o no lo realice correctamente conforme a lo solicitado, siempre que dicho documento sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos",

no es procedente habilitar la propuesta presentada.

Reiteramos que este proceso se adelanta bajo los principios de transparencia, igualdad y objetividad, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones aplicable.

Se firma a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

XIMENA GARCIA CASTILLO
Evaluó Requisitos Experiencia, Técnicos y Ponderación

JUAN CAMILO RIVERA
Evaluó Requisitos Experiencia y Técnicos